



Establece Consejo General del IEE precisiones para publicación de encuestas de salida en elección extraordinaria

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo por el que establece las precisiones respecto de la publicación de encuestas de salida que se darán a conocer el día de la Jornada Electoral del domingo 1 de junio en el Municipio de General Felipe Ángeles.

- a) Este Organismo Electoral no proporcionará su emblema y la leyenda contemplada en el artículo 4 de los Lineamientos que para regular la publicación de encuestas y sondeos de opinión que se publiquen con fines electorales aprobó el Consejo General para que se publique junto con los resultados de las encuestas de salida que se den a conocer el día de la Jornada Electoral.
- b) Los resultados de las encuestas de salida que se den a conocer a la ciudadanía el día de la Jornada Electoral que se celebrará el próximo primero de junio son responsabilidad exclusiva de las personas que las elaboren y las difundan.
- c) En términos de lo dispuesto por el artículo 223 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla durante los ocho días previos a la jornada electoral, en la fecha de la elección y hasta las veinte horas de ese día queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.
- d) Los resultados preliminares de las elecciones serán difundidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en términos de lo dispuesto por el artículo 305 del Código de la materia.
- e) Los resultados oficiales y definitivos de la elección a Miembros del Ayuntamiento del Municipio de General Felipe Ángeles perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 17 con cabecera en Tecamachalco, que se celebrará el próximo primero de junio de dos mil ocho, son los que emitan el Instituto Electoral del Estado y el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en su caso.
- f) Las empresas o personas que realicen encuestas de salida por ningún motivo deberán de intervenir en el desarrollo normal de la votación, es decir, no podrán interrumpir a los votantes al momento de acudir a emitir su sufragio. Asimismo, estas actividades deberán de realizarlas fuera de la casilla y no al interior, además no podrán intervenir o interferir en la recepción de la votación.

El acuerdo CG/AC-058/08 establece que las empresas que opten por el desarrollo de este tipo de ejercicios serán las únicas responsables de su diseño, aplicación y la difusión de sus resultados.

Asimismo, en virtud de lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla este Organismo Electoral tomó las medidas necesarias a fin de inscribir en las boletas electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Extraordinario del año 2008 el nombre de los candidatos, sus respectivos cargos, emblema y denominación de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza, determinando la reimpresión de las citadas boletas electorales para tal efecto.

En ese sentido, considerando que se encuentran en poder de este Instituto las boletas electorales que no contemplan a todos los partidos políticos a participar en el presente Proceso Electoral, este Cuerpo Colegiado atendiendo a los principios de legalidad y certeza que rigen la función estatal de organizar las elecciones y con la finalidad de implementar los mecanismos necesarios que permitan asegurar a los institutos políticos en comento que las boletas electorales con que se cuenten sean aquellas que se utilizarán el día de la Jornada Electoral a desarrollarse el próximo 1 de junio del año en curso se determina necesario ordenar la destrucción de las boletas electorales que no se utilizarán en dicho Proceso Electoral.

Con dicha determinación este Órgano Superior de Dirección garantiza que existan las condiciones de certeza respecto de la documentación electoral que se utilizará el día de la jornada y se dará la seguridad de que las boletas electorales que se distribuirán a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla contemplan a todos los contendientes en el presente Proceso Electoral.

A T E N T A M E N T E
Coordinación de Comunicación Social
Tels: 3 03 11 01